

1105/2004 ROSARIO AGRICULTURA URBANA



Intendencia Municipal
Rosario

DECRETO Nº 1072

Rosario, "Cuna de la Bandera", 17 de mayo del 2004.-

VISTO

La necesidad de implementar el " Programa de Parques Huertas" , diseñado por el Plan Director Rosario de la Secretaría de Planeamiento de la Municipalidad de Rosario, aprovechando la experiencia social y productiva en curso, pero sumando un plusvalor en el modo de intervenir en vacíos urbanos que tienen una ubicación territorial estratégica y que puedan configurarse como banda de la naturaleza sobre los accesos viales a la ciudad o sobre sistemas infraestructura que presentan tierras vacantes en el interior del tejido urbanizado, y que uno de los parques diseñados en el citado proyecto es el " Parque de los Constituyentes", sito en el Bosque de los Constituyentes , dependiente de la Dirección Gral. de Parques y Paseos de la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Rosario.

Y CONSIDERANDO

Que el Programa de Agricultura Urbana de la Secretaría de Promoción Social es el área apropiada para la implementación y coordinación de los " Parques Huertas" que se desarrollen la ciudad de Rosario.

Que dicho Programa cuenta con el aporte y la colaboración de la Dirección Gral. de Parques y Paseos de la Secretaría de Servicios Públicos.

Que la finalidad es generar una nueva tipología de espacios públicos que puede denominarse " Parques Huertas" cuya configuración como espacio de características innovadoras en el interior o periferia de la ciudad se convierta en una estrategia inclusiva de transformación.

Que corresponde consolidar el proceso de gestión de agricultura urbana evitando la prefiguración formal de un proyecto, pero incorporando los aspectos físicos espaciales como parte inescindible de su programa general.

Que tal como se menciona en el Visto que antecede resulta de vital importancia a los fines de poner en marcha el "Programa de Parques Huertas" la creación del primer Parque Huerta en la ciudad de Rosario en el Bosque de los Constituyentes, dependiente de la Dirección Gral. de Parques y Paseos de la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Rosario, denominado " Parque de los

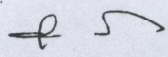
Constituyentes", cuya diagramación se estructuró conforme surge del croquis que se acompaña al presente y forma parte integrante de este decreto.

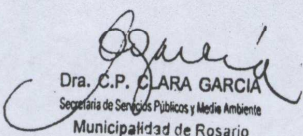
Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

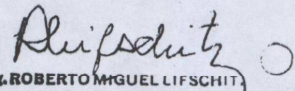
ARTICULO 1º CREASE el primer Parque Huerta en la ciudad de Rosario, denominado " Parque de los Constituyentes ", sito en el Bosque de los Constituyentes , dependiente de la Dirección Gral. de Parques y Paseos de la Secretaría de Servicios Públicos, cuya coordinación y desarrollo estará a cargo del Programa de Agricultura Urbana de la Secretaría de Promoción Social de la Municipalidad de Rosario.

ARTICULO 2º Insértese, comuníquese, y dése a la Dirección General de Gobierno.


Lic. PEDRO G. PAVICICH
Secretario de Promoción Social
Municipalidad de Rosario


Dra. C.P. CLARA GARCIA
Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Municipalidad de Rosario




Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario